

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2019/832 DEL CONSEJO

de 22 de mayo de 2019

por la que se modifica la Decisión 2012/392/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/392/PESC⁽¹⁾ por la que se establecía una Misión PCSD de la Unión Europea en Níger destinada a reforzar las capacidades de los actores de la seguridad nigerinos en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada (EUCAP Sahel Níger).
- (2) El 18 de septiembre de 2018, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2018/1247⁽²⁾ que prorroga la EUCAP Sahel Níger y establece un importe de referencia financiera hasta el 30 de septiembre de 2020.
- (3) El 25 de junio de 2018, en sus conclusiones sobre el Sahel/Mali, el Consejo destacó la importancia de la regionalización de la política común de seguridad y defensa en el Sahel con el fin de intensificar, cuando proceda, el apoyo civil y militar a la cooperación transfronteriza, las estructuras de cooperación regionales, en particular las del G-5 del Sahel, y la capacidad y la sensación de apropiación de los países del G-5 a la hora de abordar los retos de seguridad que surgen en la región.
- (4) El 15 de febrero de 2019, el ministro de Asuntos Exteriores de la República Islámica de Mauritania recibió positivamente el despliegue previsto de la EUCAP Sahel Níger en apoyo del G-5 del Sahel y de las capacidades nacionales de Mauritania.
- (5) El 18 de febrero de 2019, el Consejo ha aprobado un concepto de operaciones civil y militar conjunto sobre la regionalización de la acción de la PCSD en el Sahel.
- (6) Procede, por lo tanto, modificar la Decisión 2012/392/PESC del Consejo en consecuencia.
- (7) La EUCAP Sahel Níger se llevará a cabo en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría impedir el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión establecidos en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2012/392/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 3, se inserta el apartado siguiente:

«3 bis Además, la EUCAP Sahel Níger contribuirá, sin perjuicio de su mandato principal en Níger, a la regionalización de la acción de la PCSD en el Sahel mediante la contribución a la mejora de la interoperabilidad y la coordinación entre las fuerzas de seguridad interior de los países del G-5 del Sahel, así como mediante el apoyo a la cooperación transfronteriza, el apoyo a las estructuras de cooperación regionales y la contribución a la mejora de las capacidades nacionales de los países del G-5 del Sahel. La EUCAP Sahel Níger podrá llevar a cabo dichas actividades

⁽¹⁾ Decisión 2012/392/PESC del Consejo, de 16 de julio de 2012, sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) (DO L 187 de 17.7.2012, p. 48).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2018/1247 del Consejo, de 18 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Decisión 2012/392/PESC sobre la Misión PCSD de la Unión Europea en Níger (EUCAP Sahel Níger) (DO L 235 de 19.9.2018, p. 7).

según resulte necesario en los países del G-5 del Sahel de conformidad con el concepto de operaciones civil y militar conjunto sobre la regionalización de la acción de la PCSD en el Sahel. A tal efecto, con el apoyo como mediadora de la Célula de Asesoramiento y Coordinación Regional creada en el marco de la EUCAP Sahel Mali, la EUCAP Sahel Níger facilitará formación, asesoramiento y otros apoyos específicos a los países del G-5 del Sahel, en función de los medios y las capacidades, a petición del país de que se trate y teniendo en cuenta la situación en materia de seguridad. Antes del lanzamiento de una nueva actividad en un nuevo país del G-5 del Sahel, se informará de ello al Comité Político y de Seguridad».

- 2) En el artículo 13, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera para cubrir los gastos relativos a la EUCAP Sahel Níger durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2020 será de 63 400 000,00 EUR.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 22 de mayo de 2019.

Por el Consejo

El Presidente

C.B. MATEI